

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026.

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la modificación del contrato de suministro de la uniformidad del personal de la Banda de Música Municipal.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de suministro de la uniformidad del personal de la Banda de Música Municipal por la incorporación eventual de un nuevo miembro para atender este gasto mediante la adquisición de un uniforme más en las mismas condiciones y precios unitarios, a favor de la empresa Albariza Moda Laboral, S.L., con CIF B11884475 por importe de 231,74 €, IVA no incluido, conforme a lo informado por el Servicio de Gobierno Interior en los términos abajo relacionados:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO APROBADA:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
2026	01031-92003-22104	10.645,58 €

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
2026	01031-92003-22104	10.925,99 €

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 280,41 € correspondiente a la modificación aprobada, en la aplicación presupuestaria 01031-92003-22104 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

TERCERO: Las especificaciones del contrato modificado son las siguientes:

Expte.: 2026/SSU/000266/MOD1.

OBJETO: Suministro de la uniformidad del personal de la Banda de Música Municipal para el cumplimiento del vigente Reglamento de Vestuario del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 12.168,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN INICIAL: 8.798,00 €.

CUANTÍA DE LA MODIFICACIÓN: 231,74 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN MODIFICADO: 9.029,74 €.

IMPORTE DEL IVA: 1.896,25 €.

IMPORTE TOTAL: 10.925,99 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
2026	01031-92003-22104	10.925,99 €

Adjudicatario: Albariza Moda Laboral S.L.

C.I.F.: B11884475.

Garantía definitiva: 11,59 €.

Plazo de ejecución: 30 días naturales.

Plazo de entrega del suministro: 30 días naturales, de acuerdo a lo dispuesto en el PPT.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, art.159 LCSP. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo al interesado dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6Z5WCLWHSBUYW5ZTUAM>

2.2.- Aprobar convocatoria pública de subvenciones para el apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de obras públicas en calle Pagés del Corro.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de las obras públicas en la zona de la calle Pagés del Corro, entre la avenida República Argentina y calle San Jacinto, que se incorpora en Anexo, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que conlleva la convocatoria indicada en el apartado primero, por importe de 78.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48902 (AYUDAS A COMERCIOS POR OBRAS PÚBLICAS) del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SNoOk0PgZdNBTPVHF47XRg==>

2.3.- Disponer el cese y nombramiento de vocal suplente en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese en el desempeño de vocal suplente en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, representante del Grupo Municipal VOX, de D. Fernando Rodríguez Galisteo.

“SEGUNDO.- Nombrar como vocal suplente en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, representante del Grupo Municipal VOX, a D. Javier Navarro Ortiz.

“TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KlRffg4xKvtmUl75EZB45g==>

2.4.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la actuación de mejora urbana en el ámbito ubicado entre las avenidas San Jerónimo y Tecnología.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la actuación de mejora urbana en el ámbito ubicado entre las avenidas San Jerónimo y Tecnología, promovido por S.P. VARELA, S.L.

“SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la LISTA y en los arts. 102 y 104 del Reglamento de desarrollo de la LISTA. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“TERCERO.- Los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la LISTA y con arreglo al art. 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

“CUARTO.- Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, así como en el art. 107 del Reglamento de la LISTA.

“QUINTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la subsanación de las observaciones exigidas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y

Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22 de julio de 2026.

SEXTO.- Condicionar la aprobación definitiva a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión, así como en los informes solicitados al Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Ayuntamiento.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q8fPi4amSQm2d/1DxIbpQQ==>

2.5.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela ST-1 del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente Estudio de Detalle de la parcela ST-1 del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, promovido por la entidad Amenábar Sevilla, S.L.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General (RGLISTA). El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del RGLISTA, y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

CUARTO.- Efectuar el llamamiento al trámite de información pública, conforme al artículo 78.5.c) de la LISTA y art. 104.4 c) del RGLISTA, a la entidad LOILA LOGISTIC PLATFORMS S.L., en calidad de copropietaria.

QUINTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la subsanación de las observaciones exigidas en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 16 de julio de 2026.

SEXTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a las exigencias que pudieran contenerse en el informe solicitado al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vy6VpMMPgxl0B8A+QzOyEQ==>

2.6.- Autorizar la constitución de hipoteca sobre concesión demanial, para financiar la ejecución de las obras del Centro Social Santa Genoveva, en parcela demanial segregada del terreno del antiguo C.P. Pedro León y Arias de Saavedra otorgada a la Hermandad de Santa Genoveva.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la constitución de hipoteca sobre la concesión demanial que se cita, con las condiciones que se indican, de conformidad con el artículo 98.2 de la Ley 33/20003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Préstamo a garantizar con hipoteca sobre la concesión.

Capital: 550.000 euros.

Periodo de amortización: 20 años.

Entidad bancaria: Banco Sabadell.

Objeto: Concesión demanial para la utilización privativa de la parcela demanial de 466,78 m2, segregada del Terreno del antiguo C.P. Pedro León y Arias de Saavedra (Finca Registral nº 56835 del Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla y código GPA nº 55060), otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno de 07/06/2024, a la Hermandad de Santa Genoveva (NIF R4100878J), y formalizada en documento administrativo de 23/09/2024.

Finalidad: Financiar la ejecución de las obras del Centro Social Santa Genoveva en el espacio concesionado, según el proyecto de obra aportado por la Hermandad de Santa Genoveva e informado favorablemente por los técnicos del Servicio de Patrimonio, conforme a la licencia de obra expedida por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Condiciones:

Exclusión de la autorización de hipoteca sobre la concesión demanial, cualquier extensión al pleno dominio del bien demanial municipal.

Obligación de destinar la totalidad del capital del préstamo a financiar la ejecución de las obras del Centro Social Santa Genoveva, en la parcela concesionada a la Hermandad de Santa Genoveva, de conformidad con las condiciones de la concesión demanial, el proyecto de obra informado favorablemente por los técnicos del Servicio de Patrimonio y la licencia de obra obtenida.

Extinción de la totalidad de la deuda con anterioridad al vencimiento del plazo de la concesión, revirtiendo el bien a la Administración totalmente libre de cargas.

Extinción automática de la hipoteca, en caso de extinción de la concesión por alguna causa diferente al vencimiento del plazo, no pudiendo la hipoteca impedir, ni condicionar la reversión del inmueble.

En caso de ejecución hipotecaria, obtención de la autorización administrativa previa a la subrogación del concesionario, que quedará subrogado de forma automática en todas las obligaciones del pliego original de la concesión.

Respeto del régimen jurídico de la concesión, que no se ve alterado por la constitución de hipoteca, quedando subordinada al destino del inmueble, el régimen de control, las causas de extinción y de reversión de la concesión, así como a las potestades municipales inherentes al dominio público, tales como la recuperación posesoria y el desahucio administrativo.

Remisión al Servicio de Patrimonio de la copia simple de la escritura pública de constitución de hipoteca, en la que conste la autorización administrativa que se expide, así como la acreditación de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Remisión al Servicio de Patrimonio de las certificaciones o documentos acreditativos del destino de los fondos a la ejecución de las obras del centro social.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo de la interesada.*

TERCERO.- *Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N8qeq8lhYQbrf8cYWnLhDA==>

2.7.- *Adjudicar la autorización de uso privativo de la parcela educativa en el PERI-TR-6, sita en calle Hispano Aviación.*

ACUERDO

“PRIMERO.- *Adjudicar, de forma directa, a la entidad “Construcciones Sando, S.A.”, la autorización de uso privativo de una porción de 2.210 m2 de la “Parcela Educativa en el PERI-TR-6 (API-DR-01)”, en Calle Hispano Aviación (código GPA-35138), para acopio de materiales de obra, con las siguientes condiciones:*

Bienes objeto de la autorización.

CÓDIGO GPA 35138.

INMUEBLE: Parcela Educativa en el PERI-TR-6 (API-DR-01), en Calle Hispano Aviación.

SUPERFICIE: 6.003,00 m2.

CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos.

NATURALEZA: Dominio público.

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

TÍTULO: En ejecución de las determinaciones previstas por el plan especial de reforma interior PERI-TR-6 "Feria" aprobado definitivamente el 25/01/2001, hoy API-DR-01.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, Tomo 2321, Libro 1414, folio 58 Finca Registral nº 52343.

REFERENCIA CATASTRAL: 4100501TG3440S0001TP.

PORCIÓN DE TERRENO SOLICITADA: 2.210 m2, accesible desde la Avenida Maestranza Aérea, conforme a la planimetría incluida en el expediente.

Entidad adjudicataria.

Construcciones Sánchez Domínguez, SANDO, S.A., con NIF A29029428.

Finalidad de la autorización.

Acopio de materiales de obra. En concreto, zona de acopio temporal de tierras limpias, correspondientes a una obra en la factoría de la empresa Airbus en la zona de Tablada, cuya finalidad es la renovación de la red unitaria existente por una nueva red separativa de pluviales y residuales, incluyendo la construcción de dos tanques de tormenta subterráneos.

Plazo de la autorización.

Hasta el 31/05/2027. El acuerdo de autorización adquiere efectos cuando el Servicio de Patrimonio tiene constancia de la constitución de la garantía a través de la remisión, por parte del adjudicatario, de la carta de pago expedida por la tesorería municipal, en el plazo otorgado para ello, que será de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de autorización. En caso de no constituir la garantía en el plazo establecido para ello, el acuerdo de autorización no surtirá efectos.

Transmisibilidad.

La autorización no es transmisible a tercera persona por parte del adjudicatario.

Canon.

La autorización está sometida al canon mensual de 6.696,30 €.

Se trata de una operación no sujeta a IVA, de conformidad con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El canon se abonará mensualmente, por adelantado. Del cobro se encargará la Agencia Tributaria de Sevilla, que emitirá el recibo y otorgará el plazo de pago que corresponda.

Garantía.

Habiéndose valorado el dominio público objeto de ocupación en 873.121,25 €, el importe de la garantía, correspondiente al 4% de dicho valor, es de 34.924,85 €.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

Los modelos de Avaluos y de Certificados de Seguro de Caución exigidos son los publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla.org - Impuestos, Tasas y Multas - Tesorería. Constitución de Garantías y Depósitos): https://sede.sevilla.org/oficina/tramites/acceso.do?id=10065&block=ImpuestosTasasMultas_1093&blockType=AREAS_SEDE.

Se otorgará al interesado un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación de la autorización para la constitución de la garantía exigida y la remisión al

Servicio de Patrimonio de la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal. Esto constituye requisito imprescindible para que adquiera efectos el acuerdo de adjudicación de la autorización.

La garantía responde del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario. Si durante la vigencia de la autorización se hacen efectivas, sobre la garantía definitiva, penalidades o indemnizaciones exigibles, el adjudicatario deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía y plazo que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de extinción por incumplimiento. La garantía será devuelta o cancelada una vez que se haya producido la extinción de la autorización de conformidad con la normativa aplicable.

Condiciones del otorgamiento.

Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 59.1 RBELA).

Obligaciones del adjudicatario:

Todas las previstas en el informe técnico de 24/07/2026, que deberá adjuntarse a la notificación del acuerdo de adjudicación al interesado, y las siguientes:

Destinar la parcela, únicamente, al uso que se autoriza, sin posibilidad de desarrollar ningún uso o actividad diferente.

Abonar el canon exigido por el uso de la parcela, sin posibilidad de explotar económicamente la misma.

Observar las normas urbanísticas relativas a los usos provisionales, y a las condiciones de diseño, pavimentación y cerramiento exigidas, conservación y ocupación temporal, tratamiento de la superficie, limpieza y salubridad.

Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su seguridad e integridad y garantizando su vigilancia.

Asumir los gastos de conservación y mantenimiento, y los impuestos, tasas y demás tributos que correspondan.

Asumir la gestión y sufragar los gastos de luz, agua y demás suministros necesarios para el desarrollo del uso, y sus acometidas.

Utilizar el bien según su naturaleza demanial y mantener en buen estado las parcelas y las instalaciones existentes en las mismas.

No desarrollar ninguna actuación en la parcela, sin obtener informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

Obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, entre las que se encuentra la licencia urbanística a que se someten los usos de carácter provisional (art. 4.7.3, apartado 2º-11º PGOU).

Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, constituyendo la garantía que se exija para responder de los daños y perjuicios ocasionados.

Colocar un rótulo visible desde la vía pública, indicativo de que el Ayuntamiento de Sevilla es el propietario de la parcela cuyo uso se ha autorizado, así como el nombre del adjudicatario. El rótulo debe diseñarse con arreglo al Manual de Identidad Visual del Ayuntamiento de Sevilla, y obtener la conformidad del Servicio de Patrimonio con carácter previo a su colocación en la parcela.

Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de inspeccionar en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Aceptar la revocación unilateral por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, en los supuestos que legalmente procedan, entre los que se encuentra el deber de cesar el uso provisional acordado por la Administración Urbanística Municipal, conforme al artículo 1.1.12, y 3.3.13.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

A la extinción, entregar el bien en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación, de conformidad con las determinaciones que al respecto se establezcan por el Ayuntamiento, que podrá decidir acerca del mantenimiento y permanencia de las instalaciones existentes sobre la parcela, que revertirán a la Corporación, o sobre la demolición de las instalaciones y reposición de las parcelas al estado anterior, por parte del adjudicatario. Todo ello, sin ningún tipo de compensación económica para el interesado.

A la extinción, abandonar y dejar libre y expedito, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la autorización, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Facultades del adjudicatario:

La ocupación del inmueble objeto de la autorización hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan.

Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.

Extinción.

Son causas de extinción todas las establecidas en el artículo 100 de la LPAP, y en el artículo 32 de la LBELA, por remisión del art. 75 del RBELA, que requiere expediente instruido al efecto.

La causa ordinaria de extinción es el vencimiento del plazo. No obstante, la autorización podrá extinguirse también por el incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de la autorización, tales como:

La demora en más de 6 meses en el pago del canon.

El desarrollo en el inmueble un uso o finalidad distinta a la que se autoriza.

La ejecución de obras o actuaciones en el inmueble sin la previa obtención de las autorizaciones y licencias preceptivas, o sin ajustarse a lo establecido en las mismas.

Por otro lado, conforme al art. 92.4 de la LPAP, las autorización podrá ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Reversión del bien.

A la extinción de la autorización, por cualquier causa, el Ayuntamiento se reserva el derecho a indicar las obras e instalaciones que haya acometido el adjudicatario que deben permanecer en el inmueble y que revertirán al mismo, libre de cargas y gravámenes, gratuitamente, sin derecho a compensación o indemnización económica alguna para el adjudicatario. También podrá el Ayuntamiento determinar las obras, construcciones e instalaciones fijas sobre el bien demanial que deben ser demolidas por el titular de la autorización o, por ejecución subsidiaria, por la Administración, a costa del adjudicatario.

El adjudicatario, por su parte, tiene la obligación de entregar el bien en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación, libre de cargas y gravámenes, en el plazo que se establezca para ello. En su defecto, la Administración podrá ejercer sus potestades de recuperación de oficio y desahucio administrativo conforme a la normativa patrimonial.

SEGUNDO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la gestión, liquidación, inspección y recaudación del canon de la autorización demanial que se adjudica, comunicándole el momento de producción de efectos del acuerdo, una vez constituida la garantía exigida por la entidad interesada.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada, adjuntando el informe técnico del expediente, con indicación expresa del plazo y la forma de constitución de la garantía, que condiciona la producción de efectos de la autorización, así como su derecho al recurso correspondiente.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la Intervención General, a efectos del control de ingresos públicos, conforme al artículo 12 y 18 Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

SEXTO.- Anotar la autorización demanial adjudicada mediante el presente acuerdo en las fichas correspondientes a las parcelas del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0zRdQVu2fY1U1j1RT6dq/Q==>

2.8.- Aprobar reintegro más intereses de demora y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Asociaciones de Consumidores y Usuarios 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Organización de Consumidores y Usuarios – OCU con CIF: G78047321I, en la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que colaboran con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en materia de consumo, para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, una vez cumplido el preceptivo plazo de audiencia, sin haber sido atendido por parte de la asociación OCU.

SEGUNDO.- Requerir a la Organización de Consumidores y Usuarios – OCU el reintegro de 2.248,83 € (75% del importe concedido) incrementado en el interés de demora desde el momento del pago de la subvención (25 de noviembre de 2025) hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, siendo el mismo 62,07 €, alcanzado el importe a reintegrar 2.310,90 € en la cuenta bancaria BBVA nº ES 53 0182 5566 7200 1231 7604.

TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro del resto del importe subvencionado (749,61 €).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Organización de Consumidores y Usuarios – OCU, al Servicio de Intervención y al Servicio de Tesorería, así como del informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gKfyOXctUKiJzM+zp+wOMw==>

2.9.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de alojamiento y protección de animales en el término municipal. (Sº. Laboratorio).

ACUERDO

“PRIMERO.-Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

- EXPTE.: ADE 2026/153
- OBJETO: Servicio de alojamiento y protección de animales en el término municipal de Sevilla desde el 01 de enero al 10 de febrero de 2026.
- ACREEDOR: GARCIA VIGAL, ELISA MARIA .
- NIF: 28488528S

- Nº factura	Fecha de expedición	Importe
- Rect-Emit-/35	25/02/2026	6.990,41 €
Rect-Emit-/38	05/03/2026	2.199,78 €

- *IMPORTE TOTAL: 9.190,19 € con IVA*
- *APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22799 (“Otros trabajos realizados por otras empresas”)*
- *CÓDIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LAS FACTURAS: LA0002377 (Laboratorio Municipal).*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para el abono de las facturas indicadas.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MQRteiUBszc8Z6kBaAF8PQ==>

2.10.- Aprobación reajustes de anualidades del contrato de suministro de reactivos para el control de legionella.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Suministro de reactivos para el control de legionella”, motivado por el retraso en su puesta en ejecución, conforme a la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO Y ANUALIDADES INICIALMENTE APROBADAS:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>01082.31103.22199/2025</i>	<i>8.591,00 €</i>
<i>01082.31103.22199/2026</i>	<i>8.591,00 €</i>

REAJUSTE PROPUESTO:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>01082.31103.22199/2025</i>	<i>7.159,17 €</i>
<i>01082.31103.22199/2026</i>	<i>8.591,00 €</i>
<i>01082.31103.22199/2027</i>	<i>1.431,83 €</i>

SEGUNDO. *Las especificaciones del contrato reajustado son las siguientes:*

Expte: 2024/SAS/001130.

Objeto: Suministro de reactivos para el control de legionella.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 14.200,00 €.

Adjudicatario: BIOSER, S.A.

CIF: A08964884.

Baja ofertada sobre los precios unitarios: 55 %.

Importe de adjudicación : 14.200,00 €.

IVA 21%: 2.982,00 €

TOTAL (IVA incluido): 17.182,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01082.31103.22199 “Otros suministros”.

Aplicaciones presupuestarias	Importes
01082.31103.22199/2025	7.159,17 €
01082.31103.22199/2026	8.591,00 €
01082.31103.22199/2027	1.431,83 €

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002377.

Plazo de ejecución: 2 Años.

TERCERO. Notificar este acuerdo al contratista, a la Intervención General y al responsable del contrato de referencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6ZYU55S52AJNSEQTSAQ>

2.11- Aprobar reajustes de anualidades del contrato de servicio de atención clínica y quirúrgica para los animales ingresados en el Centro Municipal de Protección y Control Animal de Sevilla, Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Servicio de atención clínica y quirúrgica para los animales ingresados en el Centro Municipal de Protección y Control Animal de Sevilla (LOTE 1)”, motivado por el retraso en su puesta en ejecución, conforme a la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO Y ANUALIDADES INICIALMENTE APROBADAS:

Aplicaciones presupuestarias	Importes
01082.31103.22799/2025	48.400,00 €
01082.31103.22799/2026	96.800,00 €

REAJUSTE PROPUESTO:

Aplicaciones presupuestarias	Importes
01082.31103.22799/2026	140.360,00 €
01082.31103.22799/2027	4.840,00 €

SEGUNDO. Las especificaciones del contrato reajustado son las siguientes:

Expte: 2025/ASE/000758/L1 (Lote 1: Asistencia sanitaria/quirúrgica de animales de compañía y aplicación del método CER de gatos comunitarios).

Objeto: “Servicio de atención clínica y quirúrgica para los animales ingresados en el Centro Municipal de Protección y Control Animal de Sevilla.”

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 120.000,00 €.

Adjudicatario: ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L.

CIF: B91107557.

Baja ofertada sobre los precios unitarios: 11%.

Importe de adjudicación : 120.000,00 €.

IVA 21%: 25.200,00 €.

TOTAL (IVA incluido): 145.200,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01082/31103/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Aplicaciones presupuestarias	Importes
01082.31103.22799/2026	140.360,00 €
01082.31103.22799/2027	4.840,00 €

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002377

Plazo de duración: 12 meses con posibilidad de prórroga por igual periodo.

TERCERO. Notificar este acuerdo al contratista, a la Intervención General y al responsable del contrato de referencia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6ZYHOL6VCW77WGZBRMU>

2.12.- Aprobar reajustes de anualidades del contrato de servicio de alojamiento y protección de animales en el término municipal.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Servicio de alojamiento y protección de animales en el término municipal de Sevilla”, motivado por el retraso en su puesta en ejecución, conforme a la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO Y ANUALIDADES INICIALMENTE APROBADAS:

Aplicaciones presupuestarias	Importes
01082.31103.22799/2026	160.527,00 €

REAJUSTE PROPUESTO:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
01082.31103.22799/2026	141.416,64 €
01082.31103.22799/2027	19.110,36 €

SEGUNDO. Las especificaciones del contrato reajustado son las siguientes:

Expte: 2025/SVS/001127.

Objeto: “Servicio de alojamiento y protección de animales en el término municipal de Sevilla”.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 132.666,94 €.

Adjudicatario: ELISA GARCÍA VIGAL.

NIF: 28488528S.

Baja ofertada sobre los precios unitarios: 20%.

Importe de adjudicación : 132.666,94 €.

IVA 21%: 27.860,06 €.

TOTAL (IVA incluido): 160.527,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 01082.31103.22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
01082.31103.22799/2026	141.416,64 €
01082.31103.22799/2027	19.110,36 €

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002377.

Plazo de duración: 1 Año.

TERCERO. Notificar este acuerdo al contratista, a la Intervención General y al responsable del contrato de referencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6Z367LKXDYPQFKVPSKM>

2.13.- Denegar compatibilidad a funcionaria de carrera.

ACUERDO

“ÚNICO: Denegar a D^a Encarnación Chacón Gutiérrez la compatibilidad interesada del puesto de funcionaria de carrera en este Ayuntamiento, con la categoría de policía local, con la actividad privada como administradora de fincas de conformidad con lo dispuesto en el art. 16. (1 y 4) de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RrdznTN3HNeqpBbOdbM+cQ==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa, aceptar reintegro más intereses de demora y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2023-2024”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado de 6.837,99 €, así como aceptar el reintegro realizado por importe de 1.940,61 € junto a los intereses de demora devengados del principal por importe de 160,14 €, y declarar la pérdida del derecho al cobro por el importe restante de 2.926,20 €, de la entidad ADE, AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO, todo ello de conformidad con el informe de Intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 21/2022, P.S.62.1.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-2024.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD G90101924.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADE, AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO.

PROYECTO: “CONVIVE”.

ÁMBITO: CSS TORREBLANCA.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 2023/2024: 23.409,59 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2023: 11.704,79 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2024: 11.704,80 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.837,99 € (ANUALIDAD 2024).

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 1.940,61 € + 160,14 €, correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 2.926,20 €.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eDgmEpH1VIW8hwBaYCnB7w==>

2.15.- Adjudicar el contrato de concesión de servicio para la explotación del Bar-Cafetería de los Centros Municipales de Participación Activa de Personas Mayores, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO- Clasificar la proposición presentada y admitida a licitación en el expediente de contratación de la Concesión de Servicio para la explotación del Bar-Cafetería de los Centros Municipales de Participación Activa de Personas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla. Concesión del Servicio para la explotación del Bar-Cafetería-Comedor del Centro Municipal de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur (Lote 1) , atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ABRECAMINOS DEL SUR, S.L.	18 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona y por el importe que también se señala:

Expte. FACTUM 2026/000349 Lote 1 (25/2026).

OBJETO: Concesión de Servicio para la explotación del Bar-Cafetería de los Centros Municipales de Participación Activa de Personas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla. Concesión del Servicio para la explotación del Bar-Cafetería-Comedor del Centro Municipal de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur (Lote 1).

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1: 743.375,80 €.

OFERTA DEL ADJUDICATARIO:

Oferta Económica: 0% de baja en tarifas a abonar por los usuarios.

Mayor experiencia en el sector de hostelería y restauración del personal técnico: 14 años de experiencia adicional.

Mayor experiencia en el sector de hostelería y restauración del personal auxiliar: 14 años de experiencia adicional.

Realización de jornadas gastronómicas temáticas: 1 jornada gastronómica adicional.

Bono de desayuno: Tarjeta de 10 desayunos más uno gratis.

Ofrecimiento de Prensa Extra: 1 prensa extra adicional.

ADJUDICATARIO: ABRECAMINOS DEL SUR, con C.I.F. B91815829.

MOTIVACIÓN: La propuesta de ABRECAMINOS DEL SUR, según informe del Órgano Unipersonal de Asistencia Servicios Sociales de fecha 11 de junio de 2026, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 18 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 0 puntos, al haber ofertado un porcentaje de baja sobre las tarifas a abonar por los usuarios del 0%. En la valoración del criterio 2 “Mayor experiencia en el sector de hostelería y restauración” ha obtenido 0 puntos, ya que si bien el licitador ha realizado oferta en este criterio no venia acompañada de la documentación acreditativa correspondiente para su valoración de conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP; en el criterio nº 3 “Realización de jornadas gastronómicas temáticas” ha obtenido 5 puntos, al haber ofertado 1 jornada gastronómica adicional; en el criterio nº 4 “Bono de desayuno” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado tarjeta de 10 desayunos más uno gratis y en

el criterio nº 5 “Ofrecimiento de prensa extra” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 1 prensa extra adicional.

CANON: No se establece un canon a abonar por el concesionario al Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, dicho canon quedará sujeto a revisión anual obligatoria a partir de la segunda anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento de Sevilla aportará a la concesión las instalaciones y bienes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TARIFAS: El contrato implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional. El concesionario percibirá como retribución las tarifas a abonar por las personas usuarias del servicio que sean autorizadas. Las tarifas que regirán el servicio serán las presentadas por la entidad adjudicataria, sin que puedan superar los precios máximos de licitación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Si, existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios periodos.

De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede al tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin Publicidad, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la ZTS Polígono Sur.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Departamento de Intervención de Servicios Sociales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GW2pxwQBDnj72XpRerJUoQ==>

2.16.- Adjudicar el contrato de concesión de servicio para la explotación del Bar-Cafetería de los Centros Municipales de Participación Activa de Personas Mayores, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO- Clasificar la proposición presentada y admitida a licitación en el expediente de contratación de la Concesión de Servicio para la explotación del Bar-Cafetería de los Centros Municipales de Participación Activa de Personas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla. Concesión del Servicio para la explotación del Bar-Cafetería-Comedor del Centro Municipal de Participación Activa de Personas Mayores Sevilla Este (Lote 2) , atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>ABRECAMINOS DEL SUR, S.L.</i>	<i>33 puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona y por el importe que también se señala:

Expte. FACTUM 2026/000349 Lote 2 (25/2026).

OBJETO: Concesión de Servicio para la explotación del Bar-Cafetería de los Centros Municipales de Participación Activa de Personas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla. Concesión del Servicio para la explotación del Bar-Cafetería-Comedor del Centro Municipal de Participación Activa de Personas Mayores Sevilla Este (Lote 2).

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2: 1.043.846,06 €.

OFERTA DEL ADJUDICATARIO:

Oferta Económica: 0% de baja en tarifas a abonar por los usuarios.

Mayor experiencia en el sector de hostelería y restauración del personal técnico: 14 años de experiencia adicional.

Mayor experiencia en el sector de hostelería y restauración del personal auxiliar: 14 años de experiencia adicional.

Realización de jornadas gastronómicas temáticas: 5 jornadas gastronómica adicional.

Bono de desayuno: Tarjeta de 10 desayunos mas uno gratis.

Ofrecimiento de Prensa Extra: 1 prensa extra adicional.

ADJUDICATARIO: ABRECAMINOS DEL SUR, con C.I.F. B91815829.

MOTIVACIÓN: *La propuesta de ABRECAMINOS DEL SUR, según informe del Órgano Unipersonal de Asistencia Servicios Sociales de fecha 11 de junio de 2026, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 33 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 0 puntos, al haber*

ofertado un porcentaje de baja sobre las tarifas a abonar por los usuarios del 0%. En la valoración del criterio 2 “Mayor experiencia en el sector de hostelería y restauración” ha obtenido 0 puntos, ya que si bien el licitador ha realizado oferta en este criterio no venía acompañada de la documentación acreditativa correspondiente para su valoración de conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP; en el criterio nº 3 “Realización de jornadas gastronómicas temáticas” ha obtenido 20 puntos, al haber ofertado 5 jornadas gastronómica adicional; en el criterio nº 4 “Bono de desayuno” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado tarjeta de 10 desayunos más uno gratis y en el criterio nº 5 “Ofrecimiento de prensa extra” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 1 prensa extra adicional.

CANON: No se establece un canon a abonar por el concesionario al Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, dicho canon quedará sujeto a revisión anual obligatoria a partir de la segunda anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento de Sevilla aportará a la concesión las instalaciones y bienes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TARIFAS: El contrato implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional. El concesionario percibirá como retribución las tarifas a abonar por las personas usuarias del servicio que sean autorizadas. Las tarifas que regirán el servicio serán las presentadas por la entidad adjudicataria, sin que puedan superar los precios máximos de licitación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Si, existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios periodos.

De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede al tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin Publicidad, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de la ZTS Este.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Departamento de Intervención de Servicios Sociales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MuU++7Iebqljciq+4EB3CA==>

2.17.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de desarrollo y ejecución de los Espacios Concilia”.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de desarrollo y ejecución de los Espacios Concilia” suscrito con SUPERNOVA ASISTENCIAS S.L.U. con CIF B94011665, por el periodo comprendido desde el 19 de agosto de 2026 hasta el 19 febrero de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 591.696,72 € (IVA no incluido), siendo el IVA del 10% por un importe de 59.169,67 €, lo que hace un importe total de 650.866,39 €, imputándose a la siguiente aplicación presupuestaria según se detalla:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	01061-23106-2279960 (CP:2026/3/00000/18)	151.282,46 €
2026	01061-23106-22799	323.674,10 €
2027	01061-23106-22799	175.909,83 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Sección de Menores, Familia y Relaciones Institucionales como responsable del contrato, a la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6ZZHZISEI6E7QMULFIE>

2.18.- Iniciar procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco del proyecto “Sevilla tierra de diversidad”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos por importe de 28.224,33€, en relación a la subvención por importe de 40.000€, concedida a la entidad Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, para el desarrollo del proyecto: “Sevilla Tierra de Diversidad”.

SEGUNDO: Iniciar procedimiento para la pérdida del derecho al cobro por importe de 11.775,67€, respecto a la subvención concedida por importe de 40.000€, a la entidad Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, para el desarrollo del proyecto: “Sevilla Tierra de Diversidad”.

TERCERO: Emplazar a la entidad Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la

correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, sito en Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, 1, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Trasladar el contenido de este Acuerdo, así como los informes emitidos a la entidad y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0DwVUhjvzIEy77UacF3wKw==>

2.19.- Conceder, definitivamente, ayudas al alquiler de vivienda de la convocatoria pública para jóvenes emigrantes sevillanos retornados para el ejercicio 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.-Conceder definitivamente la ayuda al alquiler a las personas solicitantes relacionadas a continuación, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, asignándose a cada una de ellas el importe que se detalla, con cargo a la aplicación presupuestaria 01151 33403 48901.

P.S.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CUANTÍA PROPUESTA
18	FERNANDO BLANCO GUTIERREZ DE RUEDA	***2291**	2.000 €
19	MARIA VICTORIA RIVAS BARÓN	***2316**	2.000 €
22	FERNANDO RODRÍGUEZ MOLINA	***3359**	2.000 €
29	MARINA VAZQUEZ RULL	***2485**	2.000 €

SEGUNDO.- Declarar EXCLUIDAS las solicitudes relacionadas a continuación por los motivos que se especifican en cada caso, derivados del incumplimiento de los requisitos de establecidos en las Bases de la convocatoria.

PS	SOLICITANTE(NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI ENCRIPTADO	MOTIVO DE EXCLUSION	OBSERVACIONES
1	ANGEL DEL OJO JIMÉNEZ	***2321**	4,5,10	El retorno se produjo a Dos Hermanas El movimiento (Dos Hermanas-> Sevilla Capital) se considera movilidad interna provincial No un año de residencia fuera; Renta vivienda supera límite

2	LAIACHI MOHAMED DUNIA	***4769**	3,4,5	No nacido/empadronado en Sevilla; Condición de Emigrante; Condición de Retornado
4	NIEVES GARCIA IGLESIAS	***1044**	13,00	incumplir la condición esencial de que la vivienda subvencionada sea la residencia habitual. Contrato Arrendamiento temporal
5	AFRICA-DAKOTA, PEDRAZO ASENSIO	***9017**	3,4,5	No nacido/empadronado en Sevilla; Condición de Emigrante; Condición de Retornado
6	ROCÍO MARTÍN DÍAZ	***9474**	4,00	El movimiento (Gerena -> Sevilla Capital) se considera movilidad interna provincial, no un retorno de emigración no subvencionable.
7	PAULA LOBATO GONZÁLEZ	***4499**	10,00	La vivienda alquilada supera límite de Renta
8	ISABEL LOBATO GONZÁLEZ	***4499**	13,10	No empadronada en la vivienda alquilada Superar límite de Renta
9	MAUELA GÓMEZ GABALDÓN	***1638**	4,5,6	Condición de Emigrante; Condición de Retornado(Alta en Padrón de Logroño 11/07/2024 y alta en Padrón Sevilla 24/03/2025); Titularidad Alquiler(La Referencia catastral aportada es de Logroño)
10	LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA	***6107**	3,4,5,6	No nacido/empadronado en Sevilla; Condición de Emigrante; Condición de Retornado; Titularidad Alquiler
11	ÁLVARO ANGULO RENQUÉ	***4896**	13	Incumplir la condición esencial de que la vivienda subvencionada sea la residencia habitual durante periodo subvencionable

12	RAQUEL ROBLES ALAMEDA	***0132**	4,5,10	Condición de Emigrante(se empadronó el 18/12/2022 en Sevilla nunca se dio de baja en Padrón); Condición de Retornado; Superar límite de Renta
13	DAVID PRAENA DELGADO	***6931**	13	Incumplir la condición esencial de que la vivienda subvencionada sea la residencia habitual(no empadronado en la vivienda alquilada)
14	EDUARDO ZAMBRANO GARCÍA	***0269**	10	Superar límite de Renta
15	JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ	***5731**	4,5	Condición de Emigrante; Condición de Retornado Nunca empadronado en Sevilla
16	IGNACIO BERMUDO PANDO	***1679**	10	Superar límite de Renta
17	ALEJANDRO MARTIN GALVE	***2178**	4,5,6	Contrato de arrendamiento aportado no es de Sevilla
20	MARÍA DOLORES CABALLERO GOMEZ	***4367**	10	Superar límite de Renta
21	PATRICIA HIDALGO BARÓN	***4612**	3,4,5	No nacido/empadronado en Sevilla; Condición de Emigrante; Condición de Retornado
23	SERGIO DAVID MARTÍN MEDINA	***3408**	4,5,10	Condición de Emigrante; Condición de Retornado, Superar límite Renta
24	ARTURO GONZÁLEZ CASTELLARI	***2093**	5,10	Condición de Retornado; Superar límite de Renta
25	MARTA PÉREZ LOMBARDO	***4965**	10	Superar límite de Renta
26	MARÍA DEL CARMEN JUARDÓ IGLESIA	***4724**	3	No nacido/empadronado en Sevilla
27	RAFAEL GÓMEZ CID	***9633**	13	Incumplir la condición esencial de que la vivienda subvencionada sea la residencia habitual durante periodo subvencionable

28	ALBERTO FERNANDEZ CONDE	****9929**	4,5,6	Condición de Emigrante; Condición de Retornado; Titularidad Alquiler
30	FERNANDO MORALES HAYA	****4444**	4,10	Condición de Emigrante; Superar límite de Renta
31	JULIA RUBIO ROCHA	****2178**	10	Superar límite de Renta
32	ELENA BOSQUET BATISTA	***3733**	3,4,5	No nacido/empadronado en Sevilla; Condición de Emigrante; Condición de Retornado
33	GABRIEL TRUJILLO VALLEJO	****9940**	13	Incumplir la condición esencial de que la vivienda subvencionada sea la residencia habitual durante periodo subvencionable
34	IRENE QUIDIELLO BELTRÁN	****7210**	4	Condición de Emigrante
36	JUAN JOSÉ VALERO MELLADO	****9360**	3,4,	No nacido/empadronado en Sevilla; Condición de Emigrante
37	DÍAZ AZANCOT, FERNANDO	****7009**	4,5	Condición de Emigrante(solo acredita la residencia no el tiempo de permanencia); Condición de Retornado(el retorno hace más de dos años)
38	GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL	****1489**	4,5,6	Condición de Emigrante; Condición de Retornado; Titularidad Alquiler(vivienda en Cataluña)
39	MOLINA ORDÓÑEZ, CARLOS	****5154**	10	Superar límite de Renta
40	SHOJAEI, FATAMEH	****0609**	2,4,5	Condición de Emigrante; Condición de Retornado
41	QUEROL QUIJADA, CARMEN	****6520**	4,5,6,10	Condición de Emigrante; Condición de Retornado; Titularidad Alquiler; Superar límite de Renta

42	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RAQUEL TERESA	***6139**	13	<i>Incumplir la condición esencial de que la vivienda subvencionada sea la residencia habitual durante periodo subvencionable</i>
43	FAJARDO PRESENCIO, ANA	***3541**	10	Superar límite de Renta
44	TRANCOSO JIMÉNEZ JESÚS	***5302**	10	Superar límite de Renta
46	BENZI SÁNCHEZ, CRISTINA	***0969**	6	Titularidad Alquiler(<i>incumplir la condición esencial de que la vivienda subvencionada sea la residencia habitual. Es un contrato de arrendamiento temporal</i>)
47	DOMINGUEZ RODRÍGUEZ, AIDA	***7478**	6	Titularidad Alquiler(<i>Contrato arrendamiento en Camas</i>)
48	GONZÁLEZ TORRES, MARTA	***3612**	4,5	<i>Condición de Emigrante; Condición de Retornado (el "retorno de la emigración" se produjo a Dos Hermanas). movilidad interna provincial no subvencionable.</i>
49	PAGLIONE LUCIA AGUSTINA	***9463**	2,3,4,5	<i>No nacionalidad española, No nacido/empadronado en Sevilla; Condición de Emigrante; Condición de Retornado</i>
50	BEAMUD ROMERO, GONZALO	***1829**	3,4	<i>No nacido/empadronado en Sevilla; Condición de Emigrante</i>
51	SENDIN MARTIN, RAMON	***4320**	6	Titularidad Alquiler
52	FERNANDEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO	***4690**	13	<i>Incumplir la condición esencial de que la vivienda subvencionada sea la residencia habitual durante periodo subvencionable</i>
54	ALDA CINCERA, LUCA	***4690**	10	Superar límite de Renta

55	FERNANDEZ RAMOS, IGNACIO	***9704**	4,8	Condición de Emigrante; Solicitud fuera de Plazo
56	PABLO LUQUE	***1062**	4,10,8	Condición de Emigrante(el formulario U1 es una solicitud no el formulario en si); Superar límite de Renta; Solicitud fuera de Plazo

LEYENDA DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (Según Bases 5 y 6)

1 Edad: No tener entre 18 y 35 años a la fecha de fin de solicitud.

2 No poseer la nacionalidad Española

3 Condición de Sevillano: No haber nacido en Sevilla capital ni haber estado empadronado al menos 2 años inmediatamente anteriores a la fecha de traslado fuera de la provincia de Sevilla.

4 Condición de Emigrante: No acreditar el traslado de su residencia habitual fuera de la provincia de Sevilla al menos 1 año consecutivo, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5 Condición de Retornado: Retorno superior a dos años o no estar empadronado actualmente en Sevilla.

6 Titularidad Alquiler: No ser titular del contrato de arrendamiento de una vivienda/habitación ubicada en Sevilla capital.

7 Propiedad: Ser titular de una vivienda en el municipio de Sevilla.

8 Plazo: Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

9 Incompatibilidad: Haber recibido otras ayudas para la misma finalidad y periodo.

10 Superar límite Renta: Alquiler superior a 1.000€ (vivienda) o 400€ (habitación/parte proporcional),

11 Forma de Pago: Pagos realizados en efectivo (no bancarios) o efectuados por otra persona

12. Presentación fuera del plazo establecido en la convocatoria

13: Incumplir la condición esencial de que la vivienda subvencionada sea la residencia habitual. “

TERCERO.- Declarar desistidas las siguientes solicitudes por no haber subsanado en el plazo establecido en el requerimiento de subsanación de conformidad con lo establecido en el art.68 de la LPACAP y art 23 de la Ley General de Subvenciones.

P.S.	SOLICITANTE	DNI ENCRIPADO
3	ERNESTO GABALDON LAO	***7212**
45	CUADRELLI LOZANO, NAHUEL	***9802**
35	RAFAEL CASTAÑO DURBÁN	***3373**

CUARTO.- Desestimar la alegación formulada por D. David Praena Delgado a la propuesta provisional de exclusión de su solicitud de conformidad con lo establecido en el informe propuesta del instructor del procedimiento de fecha 6 de abril de 2026, del que se dará traslado al interesado.

Desestimar las alegaciones formuladas por Alvaro Angulo Renqué (P.S. 11) y Dª Raquel Teresa Martínez Sánchez(P.S. 42) a la propuesta de exclusión de fecha 28/05/2026 de conformidad con lo dispuesto en el informe propuesta del instructor del procedimiento de fecha 17 de julio de 2026, del que se dará traslado al interesado.

QUINTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades correspondientes a la cuantía de la subvención concedida, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01151 33403 48901 del Presupuesto Municipal del año 2026.

SEXTO .- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en la Base Decimoquinta de la Convocatoria. Asimismo, se dará traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q1i8EGi2LSd6ctiOm5Qq8Q==>

2.20.- Tomar conocimiento de la relación de alumnos/as de las Facultades, Escuelas y Centros Adscritos de las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide para otorgar los premios a los mejores expedientes académicos del curso universitario 2024-25.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la relación del alumnado facilitada por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla y el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, que a continuación se detalla, en las que se relacionan a los mejores alumnos y alumnas de las Facultades, Escuelas de las Universidades y Centros adscritos citados para otorgar los premios a los Mejores Expedientes Académicos del curso Universitario 2024-2025.

Universidad de Sevilla, curso 2024-2025:

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

Doble Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica.

Juan José Rodríguez Bernal.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.

Graduado en Fundamentos de Arquitectura.

Carlos Gallego Sánchez.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA.

Graduado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.

Álvaro Castillo Pérez.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.

Graduada en Ingeniería Agrícola.

Andrea Castellero Jiménez.

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN.
Graduado en Edificación.
Sergio Quintero Sanz.*

*ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
Graduado en Ingeniería Informática – Ingeniería del Software.
Jaime Linares Barrera.*

*FACULTAD DE BELLAS ARTES.
Graduada en Bellas Artes.
Carmen Ortiz Mesa.*

*FACULTAD DE BIOLOGÍA.
Graduada en Bioquímica.
Clara Romero García.*

*FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
Graduada en Educación Primaria.
Laura Luna Márquez.*

*FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO.
Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
Francisco Javier Montaner García.*

*FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Graduada en Administración y Dirección de Empresas.
Julia Balbuena Fuentes.*

*FACULTAD DE COMUNICACIÓN.
Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.
Nuria Peracaula Román.*

*FACULTAD DE DERECHO.
Graduado en Derecho.
Guillermo García Álvarez de Toledo.*

*FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA.
Graduado en Fisioterapia.
Álvaro Campos Marín.*

*FACULTAD DE FARMACIA.
Graduada en Farmacia.
Irene Martín Delgado.*

*FACULTAD DE FILOLOGÍA.
Doble Grado en Filología Clásica y en Filología Hispánica.
Juan Carlos Egea Adán.*

*FACULTAD DE FILOSOFÍA.
Graduada en Filosofía.
Blanca Ruiz Herrero.*

*FACULTAD DE FÍSICA.
Graduada en Física.
Irene Vigneron González.*

*FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.
Graduada en Historia.
Ana Bueno Vega.*

*FACULTAD DE MATEMÁTICAS.
Graduado en Matemáticas.
Manuel Alanís Carracedo.*

*FACULTAD DE MEDICINA.
Graduado en Biomedicina Básica y Experimental.
Marc Capote Canals.*

*FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.
Graduada en Odontología.
Sara Fernández Viamontes.*

*FACULTAD DE PSICOLOGÍA.
Graduada en Psicología.
Clara Rodríguez Fernández.*

*FACULTAD DE QUÍMICA.
Doble Grado en Química y en Ingeniería de Materiales.
Joaquín Torres Barrera.*

*FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS.
Graduado en Turismo.
Antonio Baena Torres.*

*CENTRO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA.
Graduada en Enfermería.
Cristina Alonso García.*

*CENTRO DE ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”.
Graduada en Enfermería.
Ángela Santana Sánchez.*

*CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “CARDENAL SPÍNOLA”.
Graduada en Derecho.
Stefany Anahy Torres Erraez.*

*CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “EUSA”.
Graduado en Comunicación Audiovisual.*

Pablo Liberos García.

CENTRO UNIVERSITARIO DE OSUNA.

Graduado en Educación Primaria.

Manuel Pablo Serrano Caraver.

Universidad Pablo de Olavide, curso 2024-2025.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información.

Elena Carrasco Hurtado.

FACULTAD DE HUMANIDADES.

Grado en Humanidades.

María Hernández Macías.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES.

Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Cristina López Martínez.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Grado en Sociología.

María Martín Dávila.

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

Grado en Biotecnología

Naroa Jara Ortega.

FACULTAD DE DERECHO.

Grado en Derecho.

Inés De León Macías.

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE.

Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

María Cornejo Daza.

CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO.

Grado en Derecho.

Francisco Guarnido Gámez.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2eH7G01AHuxt+t6GxegHAg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adjudicar el contrato de suministro de suscripciones de licencias de software “Autodesk”.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1ª	SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS S.A	42,45
2ª	SEIDOR TECH SAU	14,27

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2026/SSU/000403

Objeto: “Suministro de Suscripciones de licencias de software AUTODESK” (Ref.12/26).

Adjudicatario: SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS S.A (A08747388).

Importe de Licitación: 60.379,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 49.900,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 10.479,00 €.

Importe Total: 60.379,00 € (IVA incluido).

Oferta: 8,39 % de baja sobre precios unitarios. Al coincidir el importe de adjudicación con el de licitación, la baja revertirá en más suministros.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01101/92017/21600	53.748,20 Euros
2027	01101/92017/21600	6.630,80 Euros

Garantía definitiva: 2.495 €.

Plazo máximo de ejecución: 12 meses.

Plazo de entrega del suministro: 2 días hábiles desde la petición del suministro.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: Dª Rosario Muñoz Cueli, Jefa de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101/92017/21600/26	53.748,20 Euros
01101/92017/21600/27	6.630,80 Euros

CUARTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el/los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6Z4BOSWVLAAYC4TQ74E>

3.2.- Aprobar la oferta de empleo público del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial para 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del 2026 del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial de las siguientes vacantes disponibles en la RPT y con dotación presupuestaria:

Puesto	Plaza	Unidad	Nivel/Grupo	Modalidad
TAA03	Técnico/a Aux. de Actividades	Actividades	III (17)	Fijo-discontinuo
AG05	Aux. Administrativo/a	Asuntos Generales	IV (15)	Fijo-discontinuo
MP10	Peón	Mantenimiento	V (13)	Fijo-discontinuo
MP11	Peón	Mantenimiento	V (13)	Fijo-discontinuo
MP12	Peón	Mantenimiento	V (13)	Fijo-discontinuo
APV07	Portero/a Vigilante	Actividades	IV (14)	Fijo-discontinuo
MP02	Peón	Mantenimiento	V (13)	Fijo

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0rz20TLotd8JnJ2PxSidrQ==>

3.3.- Aprobar la adaptación del distintivo “Establecimiento emblemático de la ciudad de Sevilla”.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la adaptación del distintivo “Establecimiento Emblemático de la ciudad de Sevilla” conforme al Manual de Estilo que se incorpora al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Establecimientos Emblemáticos de la ciudad de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 90 de 21 de abril de 2021).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OKPnUqXzIjZyCpe3BNHDDog==>

3.4.- Adjudicar el contrato de concesión del servicio del aparcamiento en superficie, en parcela ubicada en la Plaza Monte Pirolo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas que a continuación se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio Técnico de Movilidad de fecha 25 de junio de 2026:

- INICIATIVAS SOCIALES PRODUCTIVAS S.L.U.
- PARKING SEVILLA PUERTO S.L.U.

“SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas por las empresas admitidas a licitación atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, de la siguiente manera:

Orden	Nombre del licitador	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios automáticos	Puntuación total
1	APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. (AUSSA).	40	58	98
2	ONLYPARKING, S.L.	24	10,37	34,37

“TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2026/000173.

OBJETO: Concesión del servicio del aparcamiento en superficie, en la parcela municipal ubicada en la Plaza Monte Pirolo.

INCREMENTO CANON OFERTADO: 56.250 €.

CANON TOTAL: 63.750 €.

ADJUDICATARIO: AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A.

PLAZO DE DURACIÓN: 4 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.375 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

“CUARTO.- Encomendar a la Agencia Tributaria el cobro del canon a la entidad AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A., que asciende a 63.750 euros, en conformidad al artículo 3 apartado 2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

“QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa licitadora, a la Intervención de Fondos y a la Agencia Tributaria Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mG3I5Vbnpufrf8cYWnLhDA==>

3.5.- Aprobar la Adenda IV al Acuerdo N° 25 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, relativo a la construcción de 593 viviendas de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social y a precio asequible.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la ADENDA IV al Acuerdo N° 25 (Programa 6) de La Comisión Bilateral relativo a la construcción de 593 viviendas de Protección Pública Energéticamente Eficientes con destino a alquiler social y a Precio Asequible en 10 actuaciones a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — Nextgenerationeu - en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F6veN68TN5JKClfw8sJAvw==>

3.6.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en calle Cristóbal de Monroy, n° 3.

ACUERDO

“PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la C/ Cristóbal de Monroy n.º 3, 2º D, por haber transcurrido el plazo de diez años que ostentaba el Ayuntamiento desde la enajenación de la misma, para el ejercicio del mismo.

“SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por el Servicio de Patrimonio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n5eGe2qsTcYgWuZsc3bN1Q==>

3.7.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia, Plaza n° 3 de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de suplicación contra la sentencia n.º 291/2026 de fecha 2 de julio de 2026, dictada por la Sección Social del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza Judicial n.º 3 en el procedimiento 608/2024. Materia: Despido, en el que figura como recurrente D. Fernando Pavel Cabral Vida.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e2Lsl78rj/1B/TR4llf0zQ==>

3.8.- Continuar las actuaciones para el abono de las cantidades correspondientes a los trabajos realizados por el SPEIS en marzo de 2026.

ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar las actuaciones del expediente MA26PREI00 (ADE 342/2026) tendentes a la aprobación de la autorización, disposición del gasto y abono de las cantidades oportunas correspondientes, por los trabajos realizados por el SPEIS en el mes de marzo de 2026 en concepto de presencias, refuerzos y festivos y conforme al calendario vigente del Servicio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kZkvJBEmtMKoFvaLKnQFA==>

3.9.- Desestimar la petición de suspensión del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 26 de junio de 2026, por el que se acordó aprobar la convocatoria y anexos para la provisión, mediante concurso de traslado, de diversos puestos de trabajo vacantes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la petición de suspensión formulada por D. Ignacio San Juan Laborda, Dª Patricia Ruiz Cánovas y D. Francisco Ovelar Hurtado en los escritos de recurso de reposición interpuestos contra el acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2026, por el que se acordó aprobar, entre otros puntos, la convocatoria y anexos para la provisión, mediante concurso de traslado, de diversos puestos de trabajo vacantes, pertenecientes a la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, subgrupo de clasificación profesional A2, Subescala Técnico/a Medio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la motivación expuesta en el informe jurídico del Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Desestimar el resto de pretensiones formuladas en los escritos de recurso de reposición interpuestos por D. Ignacio San Juan Laborda, Dª Patricia Ruiz Cánovas y D. Francisco Ovelar Hurtado, contra el acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2026, por el que se acordó aprobar, entre otros puntos, la convocatoria y anexos para la provisión mediante concurso de traslado de diversos puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, subgrupo de clasificación profesional A2, Subescala

Técnico/a Medio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la motivación expuesta en el informe jurídico del Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos.

TERCERO.- Notificar a los interesados la presente resolución, junto con el informe que sirve de motivación, así como los recursos que proceden contra ella.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0eToFBge0wyYgjbtI96gKg==>

3.10.- Modificar el nombramiento de titular de órgano directivo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar el nombramiento de la titular del órgano directivo denominado “Coordinador/a General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos (COORGRAL2/8836) acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023 y modificado posteriormente el 29 de agosto de 2024, en favor de D^a Juana María Leal del Ojo Chamorro, que pasa a denominarse “Coordinador/a General de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales” (COORGRAL2/8836), integrado en la Delegación de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iLifPs53JScbe1gXwCJRMQ==>

3.11.- Aprobar la modificación de la prórroga del contrato del “Servicio de catering para la atención alimenticia a ciudadanos/as en riesgo de exclusión social de los Centros de los Servicios Sociales Macarena, Polígono Norte, Los Carteros, San Jerónimo, Triana-Los Remedios, Casco Antiguo, Nervión, San Pablo-Santa Justa y Vacie”, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar, de conformidad con los arts. 203 y 204 LCSP, y Apartado 10 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rigen, la modificación del importe de la prórroga del contrato del “Servicio de Catering para la atención alimenticia a ciudadanos/as en riesgo de exclusión social de los Centros de los Servicios Sociales Macarena, Polígono Norte, Los Carteros, San Jerónimo, Triana-Los Remedios, Casco Antiguo, Nervión, San Pablo-Santa Justa y Vacie (Lote 1)”, instruido mediante 29/24 SIGLASS: 2024/ASE/000633/L1/MOD1, y adjudicado a la UTE ILIPA ANTUDIZ con CIF U7504402, por los motivos expuestos en el informe técnico que consta en el expediente, consistente en un incremento de 9.090,91 € sin IVA (10.000,00 € IVA incluido).

Con esta modificación resulta un importe total de la prórroga del contrato de 109.084,91 €, IVA no incluido (119.993,40 € IVA incluido), que supondría una alteración de un 9,09 % del importe total de la prórroga del contrato, por las circunstancias expuestas en el informe técnico que consta en el expediente.

La distribución por aplicaciones presupuestarias, conceptos e importes quedaría como sigue:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	01061.23108.48900	108.873,85 €
2027	01061.23108.48900	11.119,55 €
TOTAL		119.993,40€

SEGUNDO: Reajustar la garantía definitiva, aumentando en el importe de 454,55 €.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a la Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

CUARTO: Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6Z57J4SEOCFNEOJSVEM>

3.12.- Aprobar la modificación de la prórroga del contrato del “Servicio de catering para la atención alimenticia a ciudadanos/as en riesgo de exclusión social de los Centros de los Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia, Tres Barrios-Amate, Polígono Sur y Los Bermejales”, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar, de conformidad con los arts. 203, 204 y 205 LCSP, y Apartado 10 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rigen, la modificación del importe de la prórroga del contrato del “Servicio de Catering para la Atención alimenticia a Ciudadanos/as en Riesgos de Exclusión Social. Lote 2: Servicio de Catering para la Atención Alimenticia a Ciudadanos/as en Riesgos de Exclusión Social de los Centros de Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa, Torreblanca, Cerro-Su eminencia, Tres Barrios-Amate, Polígono Sur y Los Bermejales”, instruido mediante 29/24 SIGLASS: 2024/ASE/000633/L1/MOD1, y adjudicado a la UTE ILIPA ANTUDIZ con CIF U7504402, por los motivos expuestos en el informe técnico que consta en el expediente, consistente en un incremento de 40.000,00 € sin IVA (44.000,00 € IVA incluido).

De dicho importe, 19.998,80 € se corresponde con la modificación prevista en el Apartado 10 del Anexo I al PCAP, y 20.001,20 € responde a una modificación no prevista en los pliegos derivada de circunstancias sobrevenidas o imprevisibles en el momento de la licitación, según el

informe de la Jefatura de Negociado de Prestaciones Básicas que consta en el expediente y no superando en cualquier caso el límite previsto normativamente para este tipo de modificaciones.

Con esta modificación resulta un importe total de la prórroga del contrato de 139.994,00 €, IVA no incluido por importe de 13.999,40 € (10%), lo que asciende a un total de 153.993,40 € IVA incluido), que supondría una alteración de un 40,00 % del importe total de la prórroga del contrato, por las circunstancias expuestas en el informe técnico que consta en el expediente.

La distribución por aplicaciones presupuestarias e importes quedaría como sigue:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	01061.23108.48900 (bolsa de vinculación jurídica)	142.873,85.€
2027	01061.23108.48900	11.119,55 €
TOTAL		153.993,40 €

SEGUNDO: Reajustar la garantía definitiva, aumentando en el importe de 2.000,00 €.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a la Responsable del contrato, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

CUARTO: Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6Z5ESR7UOQZYAGUIO4A>

3.13.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social adscritos a los servicios sociales municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación, de conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de julio de 2026, la oferta presentada por BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U., al no considerarse justificada la viabilidad de la oferta presentada y, en consecuencia, de la documentación presentada no puede deducirse que la misma pueda ser cumplida satisfactoriamente en las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del Servicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social adscritos a los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Sevilla, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	LENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.L.	92,01 puntos
2	IMAN SEGURIDAD S.A.	86,27 puntos
3	GREEN SECURITY SINCE 2023 S.L.	85,58 puntos
4	SEGURALIA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L.	83,61 puntos
5	SECURITY SERVICES KUO, S.L.	81,40 puntos
6	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	80,45 puntos
7	GS24 SEGURIDAD S.L.	79,33 puntos
8	REDI SOLUTION SECURITY S.L.	79,08 puntos
9	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.	77,36 puntos
10	VETTONIA SEGURIDAD, S.A.	76,94 puntos
11	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	75,80 puntos
12	COASSIE S.L.	73,24 puntos
13	INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L.U.	72,03 puntos
14	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	67,81 puntos
15	GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U.	64,04 puntos
16	HOMELAND SECURITY SPAIN VIGILANCIA PROTECCIÓN Y ESCOLTAS S.L.	51,94 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona y por el importe que también se señala:

Expte. SIGGLAS 2026/ASE/000257 (13/2026).

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social adscritos a los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA no incluido): 228.009,60.-€.

IMPORTE DEL IVA (21%): 47.882,02.-€.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 275.891,62.-€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA no incluido): 176.388,23 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 37.041,53.-€.

IMPORTE TOTAL: 213.429,76.-€.

OFERTA DEL ADJUDICATARIO:

Oferta Económica: 22,64 % baja sobre el precio unitario. Precio/hora resultante: 18,57 €/hora.

Formación del personal adscrito al contrato:

-Formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos.

-Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato.

-Curso de prevención de Riesgos Laborales.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01061.23102.22701	36.737,91 Euros
2027	01061.23102.22701	106.423,31 Euros
2028	01061.23102.22701	70.268,54 Euros

ADJUDICATARIO: LENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.L., con C.I.F. B90334061.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de LENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 92,01 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 41,01 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 22,64 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de IMAN SEGURIDAD S.A, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 86,27 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 35,27 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 19,47 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de GREEN SECURITY SINCE 2023 SL, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo

obtenido un total de 85,58 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n° 1 “Oferta económica” ha obtenido 34,58 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 19,09 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de SEGURALIA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 83,61 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n° 1 “Oferta económica” ha obtenido 32,61 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 18,00 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de SECURITY SERVICES KUO, S.L, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 81,40 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n° 1 “Oferta económica” ha obtenido 30,40 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 16,78 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 80,45 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n° 1 “Oferta económica” ha obtenido 29,45 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 16,26 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del

vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de GS24 SEGURIDAD SL, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en séptimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 79,33 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 28,33 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 15,64 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de REDI SOLUTION SECURITY SL, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en octavo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 79,08 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 28,08 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 15,50 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en noveno lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 77,36 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 26,36 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 14,55 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de VETTONIA SEGURIDAD, S.A, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en décimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo

obtenido un total de 76,94 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n° 1 “Oferta económica” ha obtenido 25,94 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 14,32 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en undécimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 75,80 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n° 1 “Oferta económica” ha obtenido 24,80 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 13,69 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de COASSIE S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en duodécimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 73,24 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n° 1 “Oferta económica” ha obtenido 22,24 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 12,28 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de INNOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en décimo tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 72,03 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n° 1 “Oferta económica” ha obtenido 21,03 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 11,61 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos”

(17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en décimo cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 67,81 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 16,81 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 9,28 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en décimo quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 64,04 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 13,04 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 7,20 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

La propuesta de HOMELAND SECURITY SPAIN VIGILANCIA PROTECCIÓN Y ESCOLTAS S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2026, queda clasificada en décimo sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 51,94 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 0,94 puntos correspondientes al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 0,52 %. En la valoración del criterio 2 “Formación del personal adscrito al contrato” ha obtenido 51 puntos, al haber ofertado el compromiso de impartir los 3 cursos de formación, con duración mínima cada uno de ellos de 20 horas, a la totalidad de la plantilla que preste servicios; tales cursos consisten en una “formación específica para vigilantes de seguridad que presten su servicio de vigilancia en espacios públicos” (17 puntos); “Curso de formación sobre el Manual de Procedimientos del vigilante elaborado para el presente contrato” (17 puntos); “Curso de prevención de Riesgos Laborales” (17 puntos).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Si, existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios periodos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.819,41 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación para los ejercicios futuros, así como ajustar el compromiso del ejercicio actual, en las aplicaciones presupuestarias, donde se harán las oportunas anotaciones contables para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01061.23102.22701	36.737,91 Euros
2027	01061.23102.22701	106.423,31 Euros
2028	01061.23102.22701	70.268,54 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contrato plurianual para el que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

QUINTO.- Incorporar a las siguientes aplicaciones presupuestarias las cuantías que asimismo se detallan, como consecuencia de las economías generadas en dichos ejercicios con la adjudicación del contrato:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01061.23102.22701	10.751,63 Euros
2027	01061.23102.22701	31.145,60 Euros
2028	01061.23102.22701	20.564,63 Euros

SEXTO.- Ajustar el compromiso de gastos futuros a las cuantías de 106.423,31 € y 70.286,54 €, a las que ascienden los importes resultantes de la adjudicación imputables a los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028 respectivamente.

SÉPTIMO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de emergencias sociales y personas en situación de exclusión social y sin hogar.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como a la Jefatura de Sección de emergencias sociales y personas en situación de exclusión social y sin hogar y a la Jefatura de Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6Z4UJ7LNDANMUKRHSN4>

3.14.- Adjudicar el contrato de suministro de material promocional o merchandising para difusión y visibilidad de los programas, actividades, actos y acciones educativas organizadas por el Servicio de Educación.

ACUERDO

“PRIMERO: Calificar las proposiciones presentadas al LOTE 1 atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

ENTIDAD LICITADORA	OFERTA % baja LOTE 2	PUNTUACIÓN
Master Touch	56,60 %	100
Venta de soportes publicitarios SLU	51,50 %	90,99
Aura Operaciones	50,00 %	88,34
Ediciones y Producciones	42,75%	75,53
Promociones Serigráficas	42,14 %	74,45
Publiprinters Global	41,15 %	72,70
Global imagen textil	31,14 %	55,02
Katacrack Shirts SL	25,00 %	44,17
Diseño y publicidad del Sur SL	21,00 %	37,10
Bitprom Investment S.L	20,00 %	35,34
Publigifts SL	18,40 %	32,51
Graficas Copy & Copy Impresores	9,00 %	15,90
Texto 360	2,86 %	5,05

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2026/ASU/000415 L1.

OBJETO: Suministro de material promocional o merchandising para difusión y visibilidad de los programas, actividades, actos y acciones educativas organizadas por el Servicio de Educación.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 16.528,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.528,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 3.470,88 €.

IMPORTE TOTAL: 19.998,88 €.

IMPORTE GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 826,40 € (IVA excluido), que se corresponde con el 5% del importe de adjudicación.

IMPORTA GARANTÍA DEFINITIVA: 826,40 € (IVA excluido), que se corresponde con el 5% del importe de adjudicación.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2026	01152/32604/22602	19.998,88 Euros (IVA incluido)

ADJUDICATARIO: VENTA DE SOPORTES PUBLICITARIOS SLU, con CIF: B50914985.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Precio.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002370.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6Z5MNJFO6ZUAS4ESAGU>

3.15.- Aprobar gasto, proyecto, demás documentos técnicos e informes, PCAP y anexos, del contrato de obras para revitalización de zona de educación infantil en el CEIP Híspalis.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2026/000708.

Objeto: Obras para revitalización de zona de educación infantil en el CEIP HISPALIS, ubicado en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 263.300,97€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 55.293,20€.

Importe total: 318.594,17€.

Importe del valor estimado del total contrato: 276.466,02€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-32101-6320065, (proyecto de inversión: 2025/2/0000/91).

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SZqd6ae7gZszluDil9IcRw==>

3.16.- Aprobar gasto, proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes, pliegos de condiciones y anexos, del contrato de obras para la revitalización de zona de educación infantil en el CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2026/000718.

Objeto: Obras para revitalización de zona de educación infantil en el CEIP JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA, ubicado en el Distrito Cerro Amate de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 303.727,71 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 63.782,82 €.

Importe total: 367.510,53 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 318.914,09 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-32101-6320065.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZHxyobymz9EasHsobR7kXQ==>

3.17.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de puertas y barreras automáticas, sistemas de apertura automáticos, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión y prestaciones asociadas en edificios municipales y CEIP, Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 70.843,08 €, IVA incluido (58.548,00 €, IVA no incluido, importe del IVA: 12.295,08 €) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 16.198,27€.

Anualidad 2027: 36.934,04€.

Anualidad 2028: 17.710,77€.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expediente: 2024/ASE/000197 /L1/PRORR1.

Objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de puertas y barreras automáticas, sistemas de apertura automáticos, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión y prestaciones asociadas en Edificios Municipales y CEIP. (2 lotes).

Lote 1: Colegios públicos.

Importe de la prórroga (IVA excluido) (24 meses): 58.548,00 €, en los mismos términos que la adjudicación:

- 8,00% de Baja ÚNICA precio/hora ofertada al servicio.

-10,00% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de inversiones utilizados en los mantenimientos.

-10,00% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de ordinario utilizados en los mantenimientos descritos en el Anexo III.

Importe del IVA: 12.295,08 €.

Importe total (IVA incluido): 70.843,08 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111-32302-21300/2026</i>	<i>16.198,27€</i>
<i>01111-32302-21300/2027</i>	<i>32.396,54€</i>
<i>01111-32302-21300/2028</i>	<i>16.198,27€</i>
<i>Anualidad 2027 : 01111-32101-6330004</i>	<i>4.537,50€</i>
<i>Anualidad 2028 : 01111-32101-6330004</i>	<i>1.512,50€</i>

Duración Prórroga: 24 meses. Del 15 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2028.

Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., CIF: B-02663250.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto de Regulación Armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6Z4R6TSGKSE4FKD3X6U>

3.18.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de puertas y barreras automáticas, sistemas de apertura automáticos, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión y prestaciones asociadas en edificios municipales y CEIP, lote 2 .

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 85.154,96 €, IVA incluido (70.376,00 €, IVA no incluido, importe del IVA: 14.778,96 €) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 16.751,24€.

Anualidad 2027: 47.114,98€.

Anualidad 2028: 21.288,74€.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expediente: 2024/ASE/000197 /L2/PRORR1.

Objeto: Servicio de mantenimiento de instalaciones de puertas y barreras automáticas, sistemas de apertura automáticos, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión y prestaciones asociadas en Edificios Municipales y CEIP. (2 lotes).

Lote 2. Edificios municipales.

Importe de la prórroga (IVA excluido) (24 meses): 70.376,00 €, en los mismos términos que la adjudicación:

- 8,00% de Baja ÚNICA precio/hora ofertada al servicio.

- 10,00% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de inversiones utilizados en los mantenimientos.

- 10,00% de Baja ÚNICA por bolsa de materiales de ordinario utilizados en los mantenimientos descritos en el Anexo III.

Importe del IVA: 14.778,96 €.

Importe total (IVA incluido): 85.154,96 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111-92012-21300/2026</i>	<i>16.751,24€</i>
<i>01111-92012-21300/2027</i>	<i>33.502,48€</i>
<i>01111-92012-21300/2028</i>	<i>16.751,24€</i>
<i>Anualidad 2027 : 01111-92012-6330005</i>	<i>13.612,50€</i>
<i>Anualidad 2028 : 01111-92012-6330005</i>	<i>4.537,50€</i>

Duración Prórroga: 24 meses. Del 15 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2028.

Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L., CIF: B-02663250.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto de Regulación Armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMB6Z473RSRTWVPG6VKP4Q>

3.19.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los colegios públicos (CEIP,s), Centros de Educación Permanente (CEPER,s) y edificios de titularidad municipal, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 1.089.941.43€, IVA incluido, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan:

Anualidad 2026: 420.000,00 €.

Anualidad 2027: 669.941,43 €.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/ASE/000612/L2/PRORR2.

Objeto: Servicio para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los colegios Públicos (CEIP,s), Centros de educación permanente (CEPER,s) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

Lote 2 CEIP y CEPER Distritos: Cerro – Amate, Sur, Este – Alcosa – Torreblanca y La Palmera – Bellavista.

Importe de la prórroga (IVA excluido) (10 meses): 900.778,04 €.

Importe del IVA: 189.163,39€.

Importe total de la prórroga (IVA incluido):1.089.941,43€ en las mismas condiciones que el contrato inicial:

23,50 % de Baja ÚNICA. Aplicar a todos y cada uno de los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT.

Reducción del tiempo de respuesta en avería urgente en 1 hora.

Compromiso de impartir 4 cursos para 10 trabajadores por lote entre peones, ayudantes, oficiales y encargados.

Asignación a la ejecución del contrato servicio y utilización de 2 o más Plataformas elevadoras móviles de personas, 2 o más Martillos rompedor de gran potencia y 10 o más pequeña maquinaria manual.

Asignación en la ejecución del contrato y utilización de 3 o más vehículos tipo furgoneta 595 KG de carga útil mínima y 100% ELÉCTRICOS según descripción cláusula 12 PPT.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01111-32302-21200/2026</i>	<i>420.000 €</i>
<i>01111-32302-21200/2027</i>	<i>669.941,43€</i>

Adjudicatario: ALVAC S.A. C.I.F.: A-40015851.

Duración de la prórroga: 10 meses. Del 1 de agosto de 2026 al 01 de Junio de 2027.

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto de Regulación Armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TVULWMB6Z4EOL6N3QD5NOZ3OOQ>